



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1371/2016.-**

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó está optimizando el sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector comprendido por calle La Pampa entre calles Santa Fe y Bv. Dr. Antonio Olivero, aún no se encuentra con obra de pavimentación urbana.-

Que vecinos de la localidad han presentado inquietud respecto a la necesidad y conveniencia de ejecutar obra de pavimento en este sector, lo cual permitirá la evacuación de importante caudal hídrico pluvial de la Ciudad.-

Que es un sector poblado de la Ciudad, que no cuenta con calle pavimentada, por cuanto esta obra una vez construida consolida la solución que se determinó para solucionar el problema de desagües pluviales de la localidad, cuya dirección se orienta hacia el Este-Sudeste de la población.-

Que asimismo, dicha obra, de mejoramiento del sector, la carpeta de pavimento ha de consolidar la solución planteada a la vez que mejora el nivel de calidad habitable de la zona, de por sí colectora de líquidos y con mayor profusión de humedad, en una zona residencial por naturaleza, por lo que es importante, que el Municipio acompañe ese esfuerzo de los habitantes de la misma, efectuando esta obra de mejora fundamental.-

Que asimismo, significa convalidar el progreso y mejoramiento de calidad de vida de un amplio sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma.-

Que a su vez, las consultas efectuadas por el Municipio a los vecinos frentistas, estos han manifestado positiva respuesta y su conformidad con la realización de dicha obra.-

Que por último, con la realización de la obra, se produce el cerramiento de un importante sector de calles del sector que ya han sido pavimentadas, asegurando la evacuación de los hídricos y asimismo mejorando estética y habitabilidad del mismo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

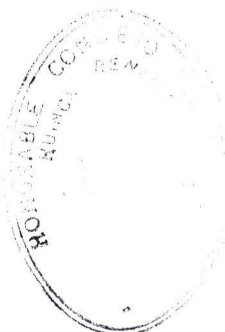
Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la Obra de Pavimentación de hormigón, por un total de 2.735,32 m2 (dos mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados), sobre calle La Pampa de esta Ciudad, entre calle Santa Fe y Bv. Dr. Antonio Olivero - dos (2) cuadras y una (1) bocacalle) - de acuerdo al siguiente detalle:

- Bocacalle La pampa y Pte. Raúl R. Alfonsín.-
- Calle La Pampa entre Santa Fe y Pte. Raúl R. Alfonsín.-
- Calle La Pampa entre Pte. Raúl R. Alfonsín y Bv. Olivero.-

Art.2°).- ESTABLÉCESE el precio del metro cuadrado de pavimento en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 720,59).-

Art.3°).- La presente obra se registrará por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente - H.C.D.





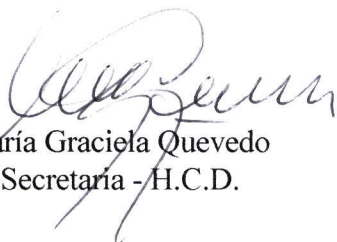
*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.4°).- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra al Ingeniero Civil MP 5307 – Mauro Raúl Iriart – DNI N° 30.704.896.-


Art.5°).- Forma parte de la presente, como Anexo I, croquis de situación, cálculo de cómputo métrico y cálculo de valor total de la obra.-

Art.6°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

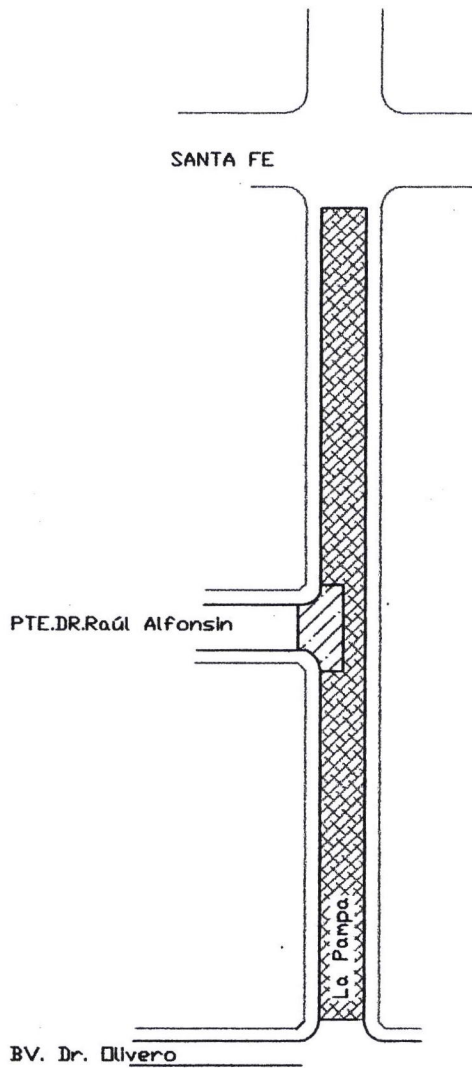
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha once de agosto de dos mil dieciséis.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria -H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

# PAVIMENTO CALLE LA PAMPA



## COMPUTO METRICO

CALLE LA PAMPA (AL ESTE).....  $214.80 \times 6.15 = 1321.02 \text{ m}^2$

### CALLE LA PAMPA (AL OESTE )

Entre Bv. Olivero y Pte. Dr. Alfonsín...  $96.30 \times 6.15 = 592.24 \text{ m}^2$

Entre Pte. Dr. Alfonsín y Santa Fe ...  $96.30 \times 6.15 = 592.24 \text{ m}^2$

BOCACALLE Dr. R.Alfonsín y La Pampa.....  $= 229.82 \text{ m}^2$

**TOTAL A PAVIMENTAR.....  $2.735.32 \text{ m}^2$**

